



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA  
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelanta en estas dependencias contra de CONCIMETAL S.A.S, identificada con Nit 900.005.819, en calidad de miembro de la UNION TEMPORAL CANTAGALLAR, no fue posible notificarle al representante legal mediante correo, la Resolución No. 47-00089 del 21/02/2024, por medio de la cual, se liquida el crédito dentro del proceso con radicación 472022220006, enviada mediante oficio No. 47-2-2024-000359 de fecha 07/03/2024, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 16/04/2024, No. 4-2024-000018, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, NO EXISTE, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta, a los 18 días de abril de 2024.

  
DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON  
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certifcacion No.  
SG-CE-0025811-1



Certifcacion No.  
CO-SC-CE-0117921-1

GD-1-011 V.08

RESOLUCIÓN No. 47 - 00089 DE 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81,83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución de encargo N° 1-02793 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472022220006 en contra de la UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAR 2013, con NIT 900.633.203, y sus miembros PEDRO RAMON LAZA BULA, CCN° 10.951.510, con una participación del 80%, y CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819, con una participación del 20%, por concepto de incumplimiento de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC- con base en la obligación contenida en la Resolución No. 225 del 7 de abril de 2017, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209), modificada por las resoluciones N° 451 del 1 de agosto de 2018, N° 47-00312 del 22 de abril de 2019 y N° 47-01047 del 27 de diciembre de 2019.

Que mediante Auto 006 del 17 de agosto de 2022, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante Resolución N° 47-00747 del 12 de octubre de 2022 se profirió mandamiento de pago en contra de la ejecutada por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209), de los cuales les corresponde pagar en calidad de miembros de la indicada Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación, a PEDRO RAMON LAZA BULA, CCN° 10.951.510, la suma de (\$ 3.837.767), con una participación de 80%; y a la empresa CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819, la suma de (\$ 959.442), con una participación del 20%; más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago.

Que mediante Resolución 47- 00748 del 12 de octubre de 2022, se decretaron medias cautelares en contra del ejecutado, limitándose el embargo a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.675.534) respecto de los bienes del señor PEDRO RAMON LAZA BULA, con CCN° 10.951.510; y a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.918.884), respecto de los bienes de la empresa CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819.

Que mediante Resolución N° 47 – 00738 del 8 de septiembre de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Que mediante el aplicativo SIREC, se hizo la liquidación del crédito el día 19 de febrero de 2024, dando el siguiente resultado:

Capital:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209.); Intereses: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.177.448); Total adeudado: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$13.974.657).

Que con la Actualización de la Liquidación del Crédito, se aplica la siguiente formula:

Sa = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.  
IMa = Interés moratorio de un saldo o valor determinado.

**RESOLUCIÓN No. 47 - 00089 DE 2024**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

Im = Tasa anual efectiva de la mora.

Dc = Días causados de la tasa de interés.

Dm = Días del mes (30 días).

**Liquidación del Crédito:**

Sa = \$ 4.797.209

IMa = \$ 9.177.448

Sanción = \$ 0

Dc = 2391 Días

Dm = 30 días

**Valor Total Obligación a favor del SENA = TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$13.974.657), de los cuales le corresponde pagar a PEDRO RAMON LAZA BULA, CCN<sup>º</sup> 10.951.510, con un porcentaje de participación del 80%, la suma de \$11.179.725.6; y a la empresa CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819, con un porcentaje de participación del 20%, la suma de \$ 2.794.931.4.**

En consecuencia, ordénese notificar por correo a los ejecutados, la presente resolución, informándoles que contra la misma no procede recurso alguno y que disponen del término de tres (3) días siguientes a la notificación para formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la resolución No. 1235 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los **21/02/2024**

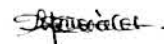


Firmado digitalmente  
por CARLOS HELMAN  
URIBE TARAZONA  
Fecha: 2024.02.21  
22:45:45 +01'00'

**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**  
Director Regional Magdalena (E)  
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo



Va.Bo. Rubén Darío Espeleta Gascón  
Abogado Asesor



Revisó: Duina González Pabón  
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo

Elabora: Jorge José Celedán Urbina  
Abogado Cobro Coactivo Administrativo



MINISTERIO DEL TRABAJO

47-1010  
Santa Marta,

No: 47-2-2024-000359  
07/03/2024 14:51:25

Señora  
**GRACIELA CHARRIS ANAYA**  
Gerente  
**CONCIMETAL S.A.S.**  
900.005.819  
Miembro  
**UNION TEMPORAL CANTAGALLAR**  
Correo: [concimetalsa2011@hotmail.com](mailto:concimetalsa2011@hotmail.com)  
Carrera 14 15 62 Piso 2  
Montelíbano, Córdoba.

**Asunto:**  
Notificación: Resolución liquida crédito.  
Proceso: **472022220006**

Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la **Resolución 47-00089 del 21 de febrero de 2024** "por medio de la cual se liquida el crédito de una obligación en un proceso de la jurisdicción de cobro coactivo administrativo".


Por lo anterior me permito anexar la citada Resolución, contra la cual no procede recurso, sin embargo, la ejecutada y sus miembros cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, para formular las objeciones a que haya lugar y presente las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

Dirección del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo: calle 29 13 127, piso 2, horario de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00PM a 6:00 PM.

Cordialmente;

  
**DUINA GONZALEZ PABON**  
Profesional Grado 3  
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.

  
Proyectó: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500

  
@SENAComunica  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



GD-F-011 V.08



RA468393726CO

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.642.917-9**  
 Unidad Operativa de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. SANTA MARTA  
 Orden de servicio: 16954053  
 Fecha Pre-Admisión: 11/03/2024 13:42:14

**Remitente**

Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL -  
 Dirección: CALLE 29 13 - 127  
 Referencia:  
 Código Postal: 470004252  
 NIT/CIT: 859999034

Nombre/Razón Social: UNION TEMPORAL CANTAGALLAR CONCIMETAL S A RL- GRACIELA  
 Dirección: CRA 14 # 15-620 PISO 2  
 Referencia:  
 Código Postal: 8502480  
 Depto: MAGDALENA

**Destinatario**

Ciudad: MONTELIBANO  
 Depto: CORDOBA  
 Código Postal: 231001194  
 Operativo: 8305070

**Valores**

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Valor Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$11.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$11.000 COP

**Observaciones del cliente:**  
 Dice Contener: **NO EXISTE**  
**CRA 15-620**  
 47-2-2024-000359

**472**

**8305 070**

Remite: Razon Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL -  
 Dirección: CALLE 29 13 - 127  
 Ciudad: SANTA MARTA MAGDALENA  
 Departamento: MAGDALENA  
 Código postal: 470004252  
 Envío: RA468393726CO

Remite: Razon Social: UNION TEMPORAL CANTAGALLAR CONCIMETAL S A RL- GRACIELA  
 Dirección: CRA 14 # 15-620 PISO 2  
 Ciudad: MONTELIBANO  
 Departamento: CORDOBA  
 Código postal: 231001194  
 Fecha admisión:

PO. SANTA MARTA  
 8902 480

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado  
 NS No existe  
 NR No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 L Dirección errada

C1 Cerrado  
 N1 No contactado  
 F1 Faltó el  
 AC Avariado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
 Distribuidor: **Daniel Aicoa**  
 C.C. **70776207**

Gestión de entrega: **23/04/24**

Ter: **230**



9902499383878084468393725CO

El correo certificado es un servicio de correo especial. El envío de este tipo de correo se realiza por vía aérea. El costo de este servicio es superior al del correo ordinario. El envío de este tipo de correo se realiza por vía aérea. El costo de este servicio es superior al del correo ordinario.



## AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 16/04/2024

Radicado No: 4-2024-000018

PARA: 471010

DESPACHO DIRECCION REGIONAL


DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

*Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:*

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	MOTIVO
2-2024-000358	CARTA X	07 - 03 - 2024	JOSE RENE PEREZ	MONTERIA-CORDOBA	RA488393712CO	DESCONOCIDO
2-2024-000359	CARTA X	07 - 03 - 2024	GRACIELA CHARRIS	MONTELIBANO	RA488393428CO	NO EXISTE
2-2024-000380	CARTA X	07 - 03 - 2024	PEDRO LAZA BULA	PLANETA RICA	RA488393730CO	NO RESIDE
2-2024-000557	CARTA	11 - 04 - 2024	RODRIGO ALBERTO	SANTA MARTA		SE TRASLADARON

*Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.*

Firma:

  
GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibi:

17-04-2024

Nombre:

Jorge Cordero

Grupo Administración Documentos